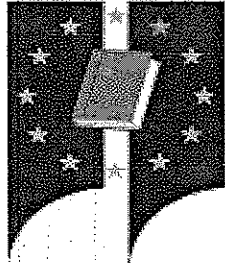


ESPAÑA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

Número: **1591**

Fecha: **29/06/2022**

LUIS RAMOS TORRES

ESCRITURA PÚBLICA DE

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

**FUNDACION DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE
CASTILLA Y LEON**

A FAVOR DE:



**C/PASION Nº 13, 7º, D
47001 VALLADOLID (VALLADOLID)**

Tlfnº: 983372000

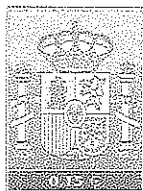
Fax: 983358001

E-mail: lrtorres@notariado.org

01/2022



LUIS RAMOS TORRES
 NOTARIO
 C/Pasión, 13 – 9º
 Tif. 983 37 20 00
 47001 - VALLADOLID



G07676139



APODERAMIENTO

NUMERO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO. -----

En Valladolid, mi residencia, a veintinueve de junio de dos mil veintidós. -----

Ante mí, **LUIS RAMOS TORRES**, notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, -----

COMPARECE

DON ISRAEL DIEGO ARAGÓN, Secretario General de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, con D.N.I./N.I.F. número 9.342.432-Q. -----

No se reseñan sus restantes circunstancias personales por estar exceptuado por actuar por razón de su cargo. -----

INTERVIENE

como Vicepresidente Primero de la "FUNDACION DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEON", domiciliada en Soria, Parque "Cuartel de Santa Clara", constituida por tiempo indefinido por la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Soria, en escritura autorizada por el notario de Soria, don Javier Delgado Pérez-Iñigo, el día 9 de diciembre de 1998,

número 2.623 de su protocolo. Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, bajo el número 42.0040.CL, con fecha 15 de marzo de 1999. Tiene C.I.F. número G-42152405. -----

El texto refundido de los Estatutos de esta Fundación está recogido en la escritura de elevación a público de acuerdos fundacionales, autorizada por mí el día 16 de octubre de 2012 (número 1.569 de protocolo), que fue inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, en la hoja Registral 420040 CL. Asiento número 40. ---

El artículo 10 de los mencionados Estatutos ha sido modificado por acuerdo del Patronato en reunión celebrada el día 14 de junio de 2022, elevado a público mediante escritura autorizada por mí el día de hoy, con número de protocolo inmediatamente anterior al presente, pendiente de inscripción en el Registro de Fundaciones. -----

De copia autorizada de dicha escritura, que tengo a la vista, transcribo lo siguiente, sin que en lo omitido, por innecesario, haya nada que limite, modifique o condicione lo inserto a continuación: "... 1.1.3. EL PATRONATO. Artículo 10.- Composición. 1. El Patronato se compone de los siguientes miembros: a) Presidente: El Consejero de Sanidad. b) Vicepresidente Primero: Secretario General de la Consejería de Sanidad...". -----

Deriva su representación de certificación expedida el día 28 de

G07676140

01/2022



junio de 2022, por la Secretaria de la Fundación, doña María Dolores Marina Gómez, con el visto bueno del Presidente, don Alejandro Vázquez Ramos, acreditativa de los acuerdos adoptados por el Patronato de dicha Fundación, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022. En la referida certificación la firma de doña María-Dolores Marina Gómez aparece legitimada por el notario de Soria, don Javier Delgado Pérez-Íñigo el día 28 de junio de 2022, considerando yo legítima la firma de don Alejandro Vázquez Ramos. Incorporo dicha certificación de acuerdos a esta escritura. _____

El nombramiento de doña María-Dolores Marina Gómez como Secretaria del Patronato de la Fundación lo acredita con certificado expedido por la propia Secretaria del Patronato, con el visto bueno de su Presidente, don Alejandro Vázquez Ramos, el día 28 de junio de 2022. En la referida certificación la firma de doña María-Dolores Marina Gómez aparece legitimada por el notario de Soria, don Javier Delgado Pérez-Íñigo el día 28 de junio de 2022, considerando yo legítima la firma de don Alejandro Vázquez Ramos. Incorporo fotocopia hecha por mí de dicha certificación a la presente escritura. —

Don Alejandro Vázquez Ramos fue nombrado Consejero de Sanidad por acuerdo 21/2021, de 20 diciembre, del Presidente de la Junta de Castilla y León, publicado en el B.O.C. y L., número 244, del

día 21 de diciembre de 2021. -----

El compareciente, don Israel Diego Aragón fue nombrado para el cargo de Secretario General de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León por acuerdo 71/2019, de 25 de julio, de la Junta de Castilla y León, publicado en el B.O.C. y L., número 143, del día 25 de julio de 2019. -----

Manifiesta el compareciente que la entidad que representa continúa subsistente, con plena personalidad jurídica, y que él se halla en el ejercicio del cargo en virtud del cual interviene. -----

Le identifico por su reseñado documento de identidad. Tiene, a mi juicio, capacidad suficiente y legitimación para formalizar esta escritura de apoderamiento y-----

EXPONE

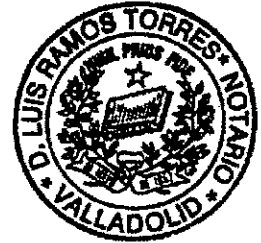
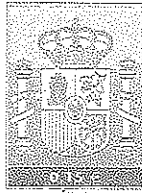
I.- Que el Patronato de la "FUNDACION DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEON", en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022, aprobó los acuerdos que constan en la certificación unida a esta escritura. -----

II.- Que expuesto lo que antecede, el señor compareciente, según interviene, -----

OTORGA

G07676141

01/2022



Que eleva a públicos los acuerdos adoptados por el Patronato de la "FUNDACION DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEON", en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022, contenidos en la certificación que queda unida a esta escritura, los cuales no se transcriben para evitar repeticiones. -----

ASI LO OTORGA

El compareciente, tal y como interviene. -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las

Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaría. -----

Leída íntegramente, conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, esta escritura por mí al compareciente, después de advertirle de su derecho a leerla por sí antes de firmarla, al que renuncia, hace constar que ha quedado debidamente informado del contenido de este instrumento público, se afirma y ratifica en su contenido, presta libremente su consentimiento al mismo, y lo firma conmigo. -----

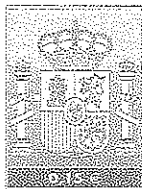
Y yo, el Notario, doy fe de todo lo contenido en este instrumento público, de su adecuación a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de que está extendido en tres folios de serie GQ números 6238120 y los dos siguientes en orden correlativo. -----

Está la firma del compareciente. Signado, Luis Ramos Torres, rubricado, está el sello de la notaría. -----

Nota.- Se añade un folio más de serie GO número 7676038, para anotaciones notariales. DOY FE. -----

G07676142

01/2022



Rubricado. _____

Series of horizontal dashed lines for signature or text.

Handwritten signature or scribble on the left side of the page.



D. ^a M^a Dolores Marina Gómez, en su calidad de Secretaria del Patronato de la Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León con código de registro: 42.0040-CL, con CIF: G42152405, y en virtud de la atribución conferida por el artículo 10^o, 1, e) de sus Estatutos,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Patronato de la Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León, celebrada el día 14 de junio de 2022, y con el quórum requerido en los Estatutos, se adoptaron y aprobaron, entre otros y por unanimidad de los patronos asistentes y representados, los siguientes:

ACUERDOS:

1^o. Acuerdo por el que se amplían y modifican los poderes de representación de la Fundación en el ámbito exclusivo del ICSCYL, en su actual Director gerente, D. Alberto Caballero García, con D.N.I nº 16.789.819 A, en los términos que seguidamente se transcriben:

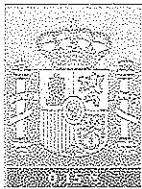
I. Oportunidad y amparo legal y estatutario del acuerdo

Con el presente Acuerdo se pretende alcanzar mayor agilidad y autonomía funcional en el desarrollo de determinadas actividades de dirección y gestión ordinaria del ICSCYL, a la vez que mayor simplicidad y, por tanto, eficiencia, en las relaciones del Instituto con las Administraciones Públicas y demás personas jurídicas o físicas.

Dicho Acuerdo de otorgamiento de ampliación de poder de representación por el Patronato de la Fundación ICSCYL, viene amparado por lo previsto al efecto en el artículo 14, 4) de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, así como por lo dispuesto en el artículo 11, o) de los vigentes Estatutos de la Fundación, que específicamente permite que, con sujeción a la normativa vigente, el Patronato pueda conferir apoderamientos en su Director Gerente.

G07676143

01/2022



II. Acuerdos concretos de apoderamiento que se proponen adoptar por el Patronato de la Fundación ICSCYL en su Director, D. Alberto Caballero García con D.N.I nº 16.789.819-A.

1.- Exclusivamente en el ámbito del ICSCYL y, por tanto, con respeto y sin alcance a las funciones y atribuidas y delegadas a la Comisión de Gestión de la Investigación del IBSAL por el artículo 16 bis de los Estatutos de la Fundación, así como con respeto y sin alcance a los poderes de representación otorgados al Director Científico y a la Directora de la Unidad de Gestión, como estructura única de gestión de dicho Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca, se propone la ampliación de los poderes de representación de la Fundación ICSCYL en su Director Gerente de la Fundación ICSCYL en los siguientes términos y asuntos:

Además de los poderes de representación de la Fundación, en el ámbito exclusivo del ICSCYL otorgados en la sesión celebrada el día 18 de julio de 2018 y registrados ante notario en fecha 25/07/2018 con número de registro 1537, y además de las funciones que al Director Gerente del ICSCYL ya le atribuye el artículo 16 de los Estatutos de la Fundación, se propone la ampliación en los siguientes términos:

- Celebrar y suscribir toda clase de actos y contratos, sean de obras, de servicios o de suministros, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime precisas, modificarlos, ratificarlos, prorrogarlos o renovarlos, rescindirlos o anularlos, siempre y cuando las obligaciones que entrañen dichos actos o contratos no superen la cantidad de 175.000 € (ciento setenta y cinco mil euros). Para todos aquellos actos y/o contratos con importes que excedan de esta cantidad, requerirán la aprobación del Patronato o Comisión Ejecutiva.
- Representar a la Fundación para celebrar y suscribir Acuerdos y Convenios de Colaboración con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en materias re con las fines y actividades de la Fundación, siempre y cuando las obligaciones que entrañen dichos acuerdos y convenios no superen la cantidad de cien mil € (100.000 €). En todos aquellos Acuerdos y Convenios de Colaboración con importes que excedan de esta cantidad, requerirán la aprobación del Patronato o Comisión Ejecutiva.
- Contratar seguros de cualquier clase y naturaleza para garantizar los riesgos inherentes a las actividades del ICSCYL, siempre que la prima anual individualizada para cada una de las pólizas contratadas no exceda de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).

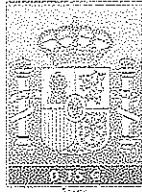


Con la aprobación hecha por parte del Patronato de la propuesta de ampliación de los poderes de representación; D. Alberto Caballero García, con DNI nº 16.789.819 A, estará apoderado para representar a la Fundación ICSCYL en los siguientes asuntos:

- Solicitar, ante cualquier Administraciones Públicas u otras personas jurídicas privadas, proyectos relacionados con los fines fundacionales.
- Concurrir a convocatorias públicas y privadas de financiación, subvenciones, subastas, concursos y concursos-subastas convocados por las Administraciones Públicas o por cualquier organismo o persona jurídica, nacional o internacional, presentando las oportunas proposiciones y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluso planes, proyectos y cualquier otro, todo ello tanto individualmente como con juntamente con otros concurrentes.
- Celebrar y suscribir toda clase de actos y contratos, sean de obras, de servicios o de suministros, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime precisas, modificarlos, ratificarlos, prorrogarlos o renovarlos, rescindirlos o anularlos, siempre y cuando las obligaciones que entrañen dichos actos o contratos no superen la cantidad de 175.000 € (ciento setenta y cinco mil euros). Para todos aquellos actos y/o contratos con importes que excedan de esta cantidad, requerirán la aprobación del Patronato o Comisión Ejecutiva.
- Representar a la Fundación para celebrar y suscribir Acuerdos y Convenios de Colaboración con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en materias re con los fines y actividades de la Fundación, siempre y cuando las obligaciones que entrañen dichos acuerdos y convenios no superen la cantidad de cien mil € (100.000 €). En todos aquellos Acuerdos y Convenios de Colaboración con importes que excedan de esta cantidad, requerirán la aprobación del Patronato o Comisión Ejecutiva.
- Representar a la Fundación para pleitos ante cualquier tribunal o juzgado, así como ante cualquier Administración pública con la defensa de los intereses de la Fundación.
- Contratar seguros de cualquier clase y naturaleza para garantizar los riesgos inherentes a las actividades del ICSCYL, siempre que la prima anual individualizada para cada una de las pólizas contratadas no exceda de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).
- Abrir y cancelar cuentas bancarias, debiendo informar con posterioridad a la Comisión Ejecutiva del Patronato.
- Ordenar pagos mediante cheques, órdenes, transferencias y demás documentos.
- Sin límite cuantitativo, cobrar o percibir de quién proceda las cantidades que correspondan o se adeuden al ICSCYL, por cualquier causa, concepto o título o por cualquier deudor, incluidas las Administraciones Públicas.

G07676144

01/2022



Ministerio de Sanidad
Ciencias de la Salud

Aceptar, cuando sea necesario, los fondos públicos o privados que vaya a percibir para el desarrollo de proyectos y actividades.

Recibir y retirar, a través de los medios que considere oportunos y convenientes, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros postales, valores declarados, telegráficos y giros telegráficos y toda clase de géneros y efectos remitidos, así como abrir la correspondencia relativa al ICSCyL y contestarla.

Solicitar el certificado electrónico de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y su uso en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas u otorgadas por apoderamiento.

Las funciones de Responsable del tratamiento y, en su caso, de encargado del tratamiento de los datos personales que obren en ficheros de la Fundación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2015/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y demás normativa de aplicación.

Obtener por sí sólo cuantas copias solicite de la presente escritura de poder o de la constitución y estatutos de la Fundación.

2º - El Patronato también acuerda facultar a su Vicepresidente Primero y Secretario General de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, D. Israel Diego Aragón, para llevar a cabo las actuaciones precisas para formalizar en escritura pública notarial el anterior acuerdo de ampliación de poderes, así como para su posterior comunicación al Protectorado y solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Todo lo cual certifico a los efectos procedentes, con el Vº Bº del Presidente del Patronato y Consejero de Sanidad a 28 de junio de 2022.

(Con el Vº Bº)

[Signature]
D. Alejandro Vázquez Ramos

D.ª M.ª Dolores Marina Gómez

[Signature]
Secretaría del Patronato

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO

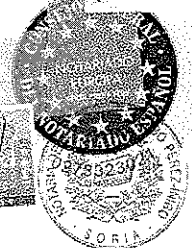
JAVIER DELGADO PÉREZ-ÍNIGO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, con residencia en Soria.

DOY FE: De que legitimo la firma y rúbrica de D.ª M.ª Dolores Marina Gómez

- Por ser de mi conocidas
- Por haber sido puesta en mi presencia
- Por cotejo con otra obrante en mi protocolo.

Soria, a 28 de junio de 2022

Queda asertado con el número 22 Sección 2ª del Libro Indicador





D.ª Mª Dolores Marina Gómez, con D.N.I 16.808.487 H, en su calidad de Secretaria del Patronato de la Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León, y en virtud de la atribución conferida por el artículo 10º, 1, e) de sus Estatutos,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Patronato de la Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León, celebrada el día 21 de junio de 2021, y con el quórum requerido en los Estatutos, se adoptaron y aprobaron, entre otros y por unanimidad de los patronos asistentes, los siguientes

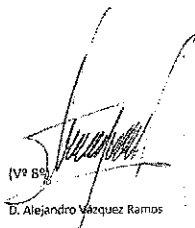
ACUERDOS:

1º. Nombramiento de nuevo secretario del Patronato (punto primero del orden del día).

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos (Apartado e) la figura del secretario, con voz pero sin voto, será designado por el Patronato entre el personal que preste sus servicios en la Fundación. El Secretario realizará las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias por orden del Presidente. Asimismo, levantará actas de las sesiones del Patronato y las autorizará con el visto bueno del Presidente. Las certificaciones de los acuerdos del Patronato serán expedidos de la misma manera.

A tenor de lo expuesto en el artículo referido, es propuesta Dª María Dolores Marina Gómez, Técnico Superior de la Fundación ICSCYL; como nueva secretaria del Patronato, continuando en la actualidad.

Todo lo cual certifico a los efectos procedentes, con el Vº Bº del Presidente del Patronato, en Valladolid, a veintiocho de junio de dos mil veintidós.



(Vº Bº)

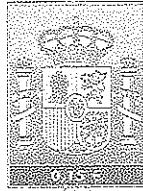
D. Alejandro Márquez Ramos
Presidente del Patronato



D.ª Mª Dolores Marina Gómez
Secretaria del Patronato

G07676145

01/2022

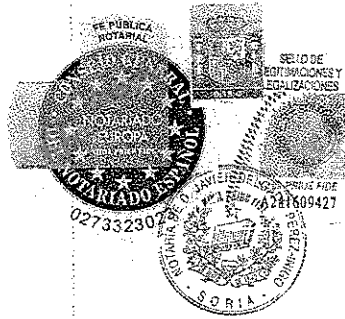


JAVIER DELGADO PÉREZ-ÍNIGO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, con residencia en Soria.
DOY FE: De que legitimo la firma y rúbrica de D. M^a Dolores Marina Gómez.

- Por ser de mi conocidas
- Por haber sido puesta en mi presencia
- Por cotejo con otra obrante en mi protocolo.

Soria, a 28 de junio de 2022

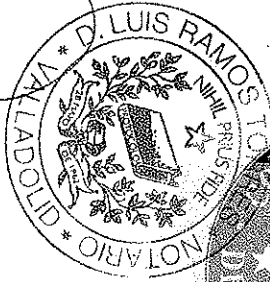
Queda asentado con el número 21 Sección 2^a del Libro Indizador




DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª. LEY 8/1989, DE 13 DE ABRIL
Base del Cálculo SIN CUANTÍA

ES COPIA DE SU ORIGINAL CON EL QUE CONCUERDA, y a instancia de la sociedad, la expido, en Valladolid el día de su otorgamiento, en siete folios de serie GO números 7676139 y los seis siguientes en orden correlativo, doy fe. -----


[Handwritten signature]



FE PÚBLICA NOTARIAL



0268883388

ESPAÑA  NOTARIO NIHL PRIUS FIDE	LUIS RAMOS TORRES NIF: 12365901C C/PASION Nº 13, 7º, D 47001 VALLADOLID VALLADOLID Tfno: 983372000 Fax: 983358001 lrtorres@notariado.org	Factura Nº 02-22-002171 Tipo Factura CONJUNTA Fecha Factura 29/06/2022
		Protocolo Nº: 02-22-1591 Fecha Firma: 29/06/2022 Nº Aranceles 1, 4, 5, 7, N.Grl. 8ª

Datos del Cliente: **G42152405**
FUNDACION DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD
CALLE PARQUE CUARTEL DE SANTA CLARA S/N
SORIA
SORIA

Folios Matriz: **7**
 Copias autorizadas: **1** Folios **7**

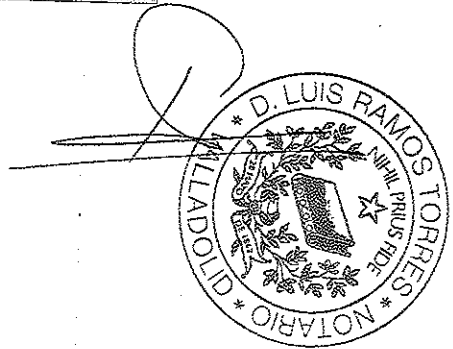
PODER GENERAL

(Nº Arancel 1)	HONORARIOS	30,05 €	
(Nº Arancel 4)	COPIAS AUTORIZADAS	21,04 €	
(Nº Arancel 7)	Incremento FOLIOS Matriz	18,03 €	
(Nº Arancel 5)	DILIGENCIAS	6,01 €	
	NOTA EXPEDICION	1,00 €	
	COMUNICACIÓN TELEMÁTICA	1,21 € Suplido	
	FOLIO NOTAS	0,15 € Suplido	
(Nº. Gral. 8ª)	SUPLIDOS por papel	2,10 € Suplido	

Sin Cuantía

Base Imponible		76,13 €
Total IVA	21,00%	15,99 €
Suplidos		3,46 €
Total Factura		95,58 €
Retención I.R.P.F. 15,00%		11,42 €
Total a percibir		84,16 €

PAGADO



Los interesados podrán impugnar esta minuta, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes al de su notificación o entrega, ante el propio notario autorizante, o directamente ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial.

